

LAUFARSA FASCISTA DE LOS PROCESOS DE LA JUNTA

Mientras en Chile continúa la farca de los Consejos de Guerra, en todo el mundo se levantan voces de protesta de los juristas más respetados de cada país. Luego de cotejar numerosísimos antecedentes, juristas franceses, norteamericanos e ingleses concluyeron que la administración de justicia en Chile no es más que una burla a los más elementales principios aceptados internacionalmente.

Sin embargo, el supuesto embajador de Chile ante la OEA, Manuel Trucco, dirigió una carta de protesta por el contenido a su juicio malicioso e intencionado, de un informe elevado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El organismo, que no tiene nada de "marxista" ni algo parecido, se limitó a constatar los permanentes tropellos a las garantías personales que se registran a diario en Chile, y exigió del gobierno militar la autorización para una visita inspectiva. Pinochet y su banda respondió que "bueno, pero mañana". Es decir, les fijó como fecha para la visita inspectiva el mes de julio, cuando los militares esperan tener completada la parte más dura de la represión, incluyendo el desenlace de los Consejos de Guerra.

Los procesos, totalmente secretos, se iniciaron en la práctica con la detención arbitraria de miles y miles de chilenos. Para tomar un caso: Luis Corvalán fue detenido, incomunicado, y llevado a la prisión de Isla Dawson, sin que él, ni su familia ni sus abogados, sepan los cargos que hay en su contra. La verdad es que ni los militares saben de qué lo pueden acusar. Luego de ocho meses de detención, Corvalán y los demás detenidos en Dawson fueron llevados a Quintero, donde se inició la segunda parte del proceso: la instrucción del sumario. Entre tanto, los detenidos han sido interrogados, torturados salvajemente, privados de su libertad e incomunicados.

En Quintero, Corvalán sufre en estos precisos instantes la parte más dura del proceso: la de los interrogato-

rios. Nadie sabe quién es el fiscal, ni sobre qué lo interroga. Nadie puede acercarse a hablar con el detenido, ni es posible recurrir a ninguna autoridad para instruir un sumario normal. Cuando los militares deseen, es decir cuando hayan reunido algunos cargos que les parezcan verosímiles, darán por terminada esa etapa y entregarán el expediente manuscrito confeccionado, al abogado defensor.

En los diarios de Santiago han aparecido en el mes de mayo avisos de la Fiscalía Militar llamando a quienes tengan algún cargo en contra de los detenidos en Dawson, a exponerlo a la brevedad posible. Así esperan reunir antecedentes que les permitan redactar los cargos. La presión internacional es fundamental, sobre todo en esta etapa, para que los militares no incurran en aberraciones muy grandes, e intenten evitar la exageración en las torturas, ya que el mundo está pendiente de la suerte de los detenidos. Pero hay miles y miles de chilenos anónimos, sobre cuya suerte nadie pregunta, excepto sus angustiados familiares, y que son víctimas de la ferocidad de los interrogadores. Esos pueden morir en la sala de torturas. Sus cadáveres, salvajemente mutilados, son sepultados o cremados rápidamente, para que nadie pueda probar los hechos.

Los juristas internacionales determinaron básicamente tres puntos: 1.- Los tribunales militares en tiempos de guerra carecen de jurisdicción; 2.- los acusados son procesados por hechos lícitos, tanto en el aspecto esencial como formal; 3.- Los juicios se realizan con infracción de las garantías mínimas del debido proceso.

Estos tres puntos han sido analizados exhaustivamente. En cuanto a la jurisdicción de los tribunales militares para tiempos de guerra, ello se refiere al poder que tiene un jurado para conocer determinada causa. Cuando un grupo de delincuentes, por ejemplo de la maffia, se constituye en jurado y condena a muerte a una persona, se trata de un juicio sin jurisdicción sin poder. Sus autores, quienes participan en él, son delincuentes y deben pagar por ese

delito de usurpar la justicia. Así pagará Pinochet y su banda de hampones. Ellos se apropiaron de los timbres de la justicia, y realizan una farsa ilegítima.

Fundamentan los juristas el primer punto con dos considerandos básicos: a) Los tribunales designados por la junta para los Consejos de Guerra son agentes o emanaciones de un poder ilegítimo. No sería suficiente aludir al origen de la autoridad que aducen los militares para acusarlos de ilegítimos. Ello basta para la conciencia del mundo. Pero hay más. A su origen espúreo, basado en la fuerza, en el crimen y en la traición, los militares suman su actuación que no llena ni los requisitos mínimos que se exigen universalmente a una autoridad para considerarla legítima. Vale decir: respeto a los derechos humanos, permanentemente atropellados en Chile; respeto a las garantías individuales, que no existen en nuestra patria; inseguridad jurídica. En Chile no hay nadie a quien reclamar por los atropellos de la banda de delincuentes que rodean a Pinochet. Nadie tiene seguridad de lo que pueda ocurrirle mañana. Cualquier chileno, de izquierda o de derecha, comunista, radical o democristiano, teme justificadamente que en cualquier momento lo detengan, lo torturen y hasta lo fusilen, sin saber por qué. Hay un poder omnímodo, cuyo único fundamento es la fuerza.

Revisando la historia, ni aún en el reinado absolutista de Luis XIV en Francia, existió una situación igual. Hasta en los regímenes más dictatoriales hay por lo menos una forma de respeto a los derechos humanos, y se garantiza a la población el concepto de seguridad jurídica. En la España franquista se respeta el derecho del Habeas Corpus, y los opositores tienen garantizada una defensa legal. En el Portugal de Gaetano existía una forma de administración de justicia legal; en la sombría dictadura brasileña la mayoría de los casos se debaten ante tribunales legales. En Chile no hay nada. Ni siquiera una formalidad. El Comité de Cooperación para la Paz en Chile, presidido por el obispo auxiliar

- 4 -

de Santiago, monseñor Fernando Ariztía, e integrado por todas las iglesias, declaró oficialmente: "Hoy no importan los derechos políticos en Chile. Son los derechos humanos los que están en juego".

En el informe de José Domitó, publicado a mediados de mayo por el diario Excelsior de México, luego de relatar las horribles torturas comprobadas fehacientemente por medio de testigos y testimonios irrefutables, y de describir los numerosos campos de concentración y salas de torturas, el informe advierte: "Los abogados encuentran insuperables dificultades para llevar a cabo defensas adecuadas: el acceso al defendido es casi imposible; la preparación de las defensas debe limitarse a un plazo de 48 horas o menos (aunque hay casos en que los abogados han debido enterarse por los diarios de que su defendido ya ha sido fusilado (1)); en la práctica no pueden presentarse pruebas ni impugnarse las reunidas por el fiscal; no existe posibilidad real de cuestionar la competencia de los tribunales; en el hecho, se cierra la posibilidad de recurrir contra el fallo a los tribunales ordinarios superiores; no opera la libertad provisional; los dictámenes de los fiscales son casi constantemente la base de las sentencias y tanto unos como otros olvidan principios jurídicos básicos, y las penas son, en promedio, extremadamente elevadas".

El poder ilegítimo del cual dispone la Junta fascista no puede generar instancias de poder legítimo. Por lo demás, los integrantes de cada tribunal son designados "a dedo" por la propia Junta. Están subordinados a la autoridad militar, por lo cual no tienen ninguna independencia. No son profesionales de la justicia, y cualquiera que no coincida con el criterio del militar que usurpa el poder actualmente en Chile, es encarcelado y ejecutado. Así ocurrió en la práctica con decenas de oficiales y soldados.

La subordinación jerárquica de los uniformados que integran los consejos de guerra aseguran que sus veredictos reflejen exclusivamente la voluntad de la Junta fascista.

Por lo demás, el jefe de la guarnición militar respectiva está facultado para "aprobar, modificar o revocar las sentencias que el tribunal pronuncie". En consecuencia, aún suponiendo que un Consejo de Guerra disponga condenas relativamente suaves, el jefe de la guarnición las eleva a su gusto, sin responder a nadie. Y sin que nadie pueda reclamar. b) Los Tribunales Militares en tiempos de guerra carecen de jurisdicción, atendida su naturaleza. Son Tribunales especiales, para un determinado tiempo, sin cuyo presupuesto de hecho no tienen poder. Es decir, si no hay guerra, el Tribunal para tiempos de guerra no puede funcionar. ¿De Perogrullo! Pero según el criterio de los fascistas chilenos, Perogrullo debe estar encarcelado, y seguramente fusilado, porque la cordura desapareció de Chile el 11 de septiembre.

Sostienen los juristas que la voluntad de una persona o de un grupo de personas no basta para modificar la realidad. Si el Papa dice que está lloviendo en Roma, cuando hay un sol abrasador, aunque el Papa lo repita mil veces, el hecho es que hay sol, y no lluvia. Cuando un militar afirma que hace calor en Dawson, y que los ex-Ministros de la UP están allí "veraneando", la realidad es que el termómetro marca varios grados bajo cero en medio de la nieve, y que los dignatarios de la UP están allí encarcelados, y torturados. Esa es la realidad, y el sentido de una norma jurídica. En la legislación chilena se establecen facultades especiales para la autoridad sanitaria en el caso de un terremoto, pero si esas autoridades ejercen sus facultades para tiempos de terremoto cuando no hay ni temblor, en la misma ley se estipulan las sanciones que deben recibir. Por idéntico motivo, el estado de guerra interno, que rige en Chile desde el 11 de septiembre, que según los militares da base legal al estado de sitio, al toque de queda, la reclusión en lugares que no son cárceles, y al funcionamiento de los Consejos de Guerra, es "un fraude jurídico". Por lo demás, el propio usurpador del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, en carta dirigida al gobierno de

Colombia, afirmó que "el orden público estuvo asegurado en Chile desde el mismo día 11 de septiembre". Entonces, por qué se mantiene el fraude de la guerra?

En Chile no hay otro aparato armado que el de la Junta. Una guerra supone que dos ejércitos peleen. Ocurre hasta en las películas. Pero en Chile hay un solo ejército, y hay guerra. En la ley de Seguridad Interior del Estado se señala que en los casos de los delitos de rebelión, alzamiento armado contra el gobierno, sedición, conspiración, etc., le toca conocer del caso a los tribunales ordinarios. Si en los hechos intervienen militares, debe conocer del proceso un tribunal militar para tiempos de paz. En la misma ley se agrega que los tribunales militares para tiempos de guerra sólo pueden funcionar cuando "una fuerza rebelde organizada actúa en apoyo de una fuerza invasora extranjera". Para que haya guerra se necesita entonces un ejército extranjero, o por lo menos "una fuerza rebelde organizada" que haga frente al ejército regular. Y aún en este segundo caso, la situación de guerra interna no está estipulada en la Constitución Política del Estado, ni en el Código Penal ni en la Ley de Seguridad Interior. Contra quién están en guerra los militares chilenos? Contra nadie, pero hay guerra. Increíble, pero cierto.

En cuanto a las acusaciones que se formulan en contra de los dirigentes del gobierno de la Unidad Popular, éstas se refieren a actuaciones legítimas de personas investidas de la autoridad real, de la que carecen sus jueces. Más aún: todos los hechos fueron verificados antes del 11 de septiembre. Entonces hay que seguir atropellando los principios jurídicos internacionales, y tergiversar la realidad. Se castiga a los chilenos por actos legítimos, y se les aplica una presunta ley que no regía para el período anterior al golpe. Como todo esto es inexplicable, los militares inventaron que el gobierno de la Unidad Popular era ilegítimo.

Legítimo no sólo por su origen, reconocido por todos, incluyendo a los opositores. Allende recibió el mando en el Congreso Nacional, ajustándose a todos los principios legales y constitucionales, Durante su mandato, siguió vigente la Constitución, y por lo tanto las disposiciones referentes a una presunta ilegalidad del gobierno. Si esto era efectivo, por qué ni siquiera se presentó en el Congreso, única autoridad facultada legalmente para ello, un recurso para declarar la ilegalidad del Gobierno constitucional? Por una sola razón: tal recurso era indefendible. Pero ahora, los militares que arrasaron con todas las leyes, quemaron en las fogatas encendidas en la Alameda, para eliminar la literatura marxista, los ejemplares de la Constitución y las leyes que durante tantos años dictó en Chile una clase social para su propio provecho, ellos, los golpistas, los usurpadores, acusan al gobierno anterior de ilegalidad. Y no aceptan discusión sobre el punto. ¡Claro! El estúpido no discute, y menos cuando sabe que no tiene la razón.

(1) El paréntesis es de responsabilidad de la redacción de este boletín.